1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Prestación de servicios profesionales		
Número:	25000024	**Fecha:**	16/01/2025
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURIDICA PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LOS P.I. EN LA REGIONES NOROCCIDENTE Y CENTRO SUR.			
Contratista:	JOHN MAURICIO CONTRERAS DIAZ C.C. 80.778.617		
Interventor y/o Supervisor:	JAIRO LÁZARO ORTIZ Asesor Aeronáutico III		
Valor inicial del contrato:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($139.200.000,00) incluidos todos los impuestos.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL		
Fecha de inicio del contrato:	18/01/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	31/12/2025

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. N/A	N/A
2.	
3.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	N/A

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**

1. N/A	N/A
2.	
3.	
Valor total del contrato:	**N/A**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. N/A	N/A
2.	
3.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. N/A	N/A	N/A
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N/A	N/A
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. N/A	N/A	N/A
2.		

3.			
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Contrato de seguro		
Número de Garantía:	25-46-101038116		
Fecha de Expedición de la Garantía.	16/01/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	18/01/2025
Descripción del Amparo:	Cumplimiento de contrato		
Porcentaje:	10%		
Anexo:	0		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista ha dado cumplimiento de las actividades relacionadas con la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURIDICA PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LOS P.I. EN LA REGIONES NOROCCIDENTE Y CENTRO SUR, detalladas en las actividades específicas del estudio previo que hace parte del contrato 25000024 H3 de 2025.

A la fecha se han realizado 4 pagos durante la vigencia 2025, siendo importante destacar que, el porcentaje de avance contractual es de 20,28%. Asimismo, se debe tener en cuenta que el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones relacionadas con: i) el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa precontractual de los procesos que adelante la SSA y el Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad precontractual. ii) el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de ejecución de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad contractual. iii) el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de poscontractual de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad poscontractual. iv). participar y brindar apoyo contractual y jurídico, en las reuniones, mesas de trabajo, comités verificadores y evaluadores de procesos de selección y demás, a los que sea convocada en el marco del objeto contractual o previa designación por parte de la supervisión del contrato. v) Elaborar, diligenciar y presentar los informes, reportes que le sean solicitados respecto al estado, balance y dinamización de los trámites asignados, según consta en los informes de supervisión que se encuentran cargado en SECOP II.

Lo anterior demuestra, el cumplimiento continuo y adecuado de las actividades contractuales. Por lo anterior, se determina que el contrato a la fecha se encuentra cumplido y no existen actuaciones administrativas o acciones legales para que se declare su incumplimiento.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL			
CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$139.200.000**		
ADICIONES	**$ 0**		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA		**$ 28.226.658**	**$ 28.226.658**
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA		**$ 110.973.342**	**$ 110.973.342**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$139.200.000**	**$139.200.000**	**$139.200.000**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	__0__DÍAS __0__MESES __0__ AÑOS
ADICIÓN	N/A

	OTRA	**CLÁUSULA PARA MODIFICAR:** Se solicita modificar el literal b) Actividades Especificas del Estudio Previo que soporta el contrato de prestación de servicios profesionales 25000024 H3 de 2024, en el siguiente de incluir un parágrafo, así: ¿Cómo está? **b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):** (…) **Actividades Específicas:** 1. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa precontractual de los procesos que adelante la SSA y el Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad precontractual. 2. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de ejecución de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad contractual. 3. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de poscontractual de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los	

		documentos que se deriven de la actividad poscontractual. 4. Participar y brindar apoyo contractual y jurídico, en las reuniones, mesas de trabajo, comités verificadores y evaluadores de procesos de selección y demás, a los que sea convocada en el marco del objeto contractual o previa designación por parte de la supervisión del contrato. 5. Elaborar, diligenciar y presentar los informes, reportes que le sean solicitados respecto al estado, balance y dinamización de los trámites asignados. 6. Para la realización del último pago, el contratista deberá ser entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por la Secretaría. 7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato que disponga la Secretaría de Servicios Aeroportuarios. **Nota:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad. **¿Cómo se modificará?** 1. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa precontractual de los procesos que adelante la SSA y el Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad precontractual.	

		2. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de ejecución de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad contractual. 3. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de poscontractual de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad poscontractual. 4. Participar y brindar apoyo contractual y jurídico, en las reuniones, mesas de trabajo, comités verificadores y evaluadores de procesos de selección y demás, a los que sea convocada en el marco del objeto contractual o previa designación por parte de la supervisión del contrato. 5. Elaborar, diligenciar y presentar los informes, reportes que le sean solicitados respecto al estado, balance y dinamización de los trámites asignados. 6. Para la realización del último pago, el contratista deberá ser entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por la Secretaría. **7. Colaborar en la entrega y recibo de la infraestructura aeroportuaria desde el componente jurídico contractual, de los**	

		proyectos de concesión que le sean asignados, conforme a las funciones que tiene a cargo de la SSA en virtud del decreto 1294 de 2021. **8. Ejecutar las visitas requeridas a los diferentes proyectos de concesión u otra forma de asociación publico privada, que le sean asignados.** 9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato que disponga la Secretaría de Servicios Aeroportuarios. **Nota:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Decreto 1294 de 2021, en el que se establece la estructura interna de la Aeronáutica Civil, asigna a la Secretaria de Servicios Aeroportuarios, entre otros la responsabilidad de proveer los servicios aeroportuarios a su cargo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), y demás disposiciones vigentes.

En cumplimiento de estas funciones, la SSA celebró el 16 de enero de 2025 el contrato de prestación de servicios profesionales 25000024 H3 de 2025, con el objeto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURIDICA PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LOS P.I. EN LA REGIONES NOROCCIDENTE Y CENTRO SUR, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

En desarrollo del mencionado objeto, en los estudios previos se establecieron unas obligaciones las cuales se alinea directamente con las funciones misionales asignadas a la Secretaría de Servicios Aeroportuarios (SSA) y a la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, las cuales incluyen la prestación de los servicios profesionales en materia jurídica respecto de: la estructuración de los procesos precontractuales y post-contractuales, el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de los procesos precontractuales, garantizando el cumplimiento de los preceptos del Estatuto de Contratación Pública, el acompañamiento jurídico en la supervisión y seguimiento de los contratos suscritos o que se suscriban con ocasión de la actividad del Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur.

Al respecto en el estudio previo se establecieron las siguientes obligaciones:

Actividades Específicas:

1. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa precontractual de los procesos que adelante la SSA y el Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad precontractual.

2. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de ejecución de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad contractual.

3. Realizar el acompañamiento desde el componente jurídico contractual de la etapa de poscontractual de los contratos que sean supervisados por la SSA y la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Noroccidente y Centro Sur, realizando la revisión, análisis y trámite jurídico y administrativo que se requiera de los documentos que se deriven de la actividad poscontractual.

4. Participar y brindar apoyo contractual y jurídico, en las reuniones, mesas de trabajo, comités verificadores y evaluadores de procesos de selección y demás, a los que sea convocada en el marco del objeto contractual o previa designación por parte de la supervisión del contrato.

5. Elaborar, diligenciar y presentar los informes, reportes que le sean solicitados respecto al estado, balance y dinamización de los trámites asignados.

6. Para la realización del último pago, el contratista deberá ser entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por la Secretaría.

7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato que disponga la Secretaría de Servicios Aeroportuarios.

***Nota:** Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Oficina Asesora Jurídica de AEROCIVIL, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad*

En ese contexto, el proceso de entrega y recibo de infraestructura es un hito crítico dentro de la operación aeroportuaria, por lo tanto, dada su implicación en el proceso contractual, y considerando que puede involucrar eventuales reclamaciones jurídicas, se hace indispensable contar con el acompañamiento legal para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, proteger el patrimonio público y dejar constancia del estado de la infraestructura a nuestro cargo.

Es por lo anterior que se propone, incluir la siguiente obligación "Colaborar en la entrega y recibo de la infraestructura aeroportuaria desde el componente jurídico contractual, de los proyectos de concesión que le sean asignados, conforme a las funciones que tiene a cargo de la SSA en virtud del decreto 1294 de 2021". Lo anterior, bajo el entendido que la obligación propuesta asegura que el contratista participe activamente en este proceso, lo cual permite a la SSA dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del

Decreto 1294 de 2021, y suple la insuficiencia de personal de planta certificada en el documento de idoneidad del 7 de enero de 2025.

Asimismo, se encuentra justificado la inclusión de la siguiente obligación *"Ejecutar las visitas requeridas a los diferentes proyectos de concesión u otra forma de asociación público privada que le sean asignados"*. Dicha actividad encuentra sustento en objeto del contrato en mención, que establece expresamente que el contratista debe prestar sus servicios en el marco de: *"(...) el seguimiento de estudios y diseños, mejoramiento, mantenimiento de infraestructura y servicios aeroportuarios de los P.I. en las regiones Noroccidente y Centro Sur."*

Este seguimiento no se limita a actividades de verificación, sino que requiere presencia en campo para revisar in situ los aspectos jurídicos y contractuales de los proyectos. Así las cosas, la ejecución de visitas es crucial para:

1. Recopilar evidencias y documentos de soporte de hechos relevantes;

2. Participar en comités o reuniones en sitio con otros actores del proyecto (concesionarios, interventores, técnicos, personal de la Aerocivil);

3. Brindar apoyo a la supervisión desde el punto de vista legal ante posibles controversias contractuales que se ocasionen.

Además, el parágrafo segundo del acápite valor y forma de pago del estudio previo señala que la Aerocivil cubrirá los gastos de desplazamiento previa autorización, lo que confirma la posibilidad de que el profesional se movilice a los territorios donde se desarrollan los proyectos.

En conclusión, ambas obligaciones responden de forma directa a la necesidad institucional de apoyo jurídico especializado en proyectos de infraestructura aeroportuaria. Están justificadas en el marco funcional de la SSA, el principio de eficiencia contractual y el cumplimiento riguroso de las etapas contractuales, incluyendo la verificación de entregas físicas y seguimiento presencial.

En línea con lo anterior, es importante resaltar que el servicio que ofrece el contrato en cuestión es vital para garantizar la operatividad de los servicios aeroportuarios, por lo que, se encuentra justificada la modificación solicitada, en tanto, el contrato celebrado incluye la asistencia en las fases de formación, ejecución y cumplimiento, así como seguimiento y revisión de los requerimientos asociados a los proyectos de inversión.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En relación con las modificaciones contractuales, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> ***En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las*** *modalidades,* ***condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración****. (…)"*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto N º 2385 del 23 de abril de 2019 estableció la definición y los límites de la modificación de los contratos estatales, dentro de los cuales se encuentran límites de orden temporal (relacionado con la vigencia del contrato), de orden formal (relacionado con la solemnidad de la modificación), de orden material o cualitativo, (relacionado con el valor máximo posible de adición) y límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones, debido a que es improcedente modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad.

Así las cosas, la modificación propuesta al contrato de prestación de servicios profesionales No. 25000024 H3 de 2025, consistente en la inclusión de las obligaciones de (i) colaborar en la entrega y recibo de infraestructura aeroportuaria desde el componente jurídico contractual, y (ii) ejecutar visitas requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de asociación público-privada asignados, es legalmente viable y se encuentra debidamente sustentada en las funciones misionales de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios (SSA), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1294 de 2021.

Conforme al marco normativo de la contratación estatal, en especial lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a los contratos siempre que dichas modificaciones no vulneren la Constitución, la ley, el orden público, ni los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la planeación, la buena fe, la economía y la responsabilidad.

La inclusión de las obligaciones mencionadas no altera el objeto esencial del contrato, sino que lo complementa y lo fortalece en atención a nuevas necesidades operativas identificadas por la entidad. En efecto, la necesidad de acompañamiento jurídico en los procesos de entrega y recibo de infraestructura aeroportuaria, así como la presencia física en proyectos de inversión para efectos de verificación contractual, se deriva directamente del objeto contractual, que contempla el apoyo jurídico especializado en el seguimiento de estudios, diseños, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria en las regiones Noroccidente y Centro Sur.

Estas nuevas actividades son coherentes con las funciones asignadas a la SSA y con las responsabilidades que se derivan del cumplimiento del artículo 28 del Decreto 1294 de 2021. Así mismo, se encuentran justificadas en la necesidad institucional de suplir la insuficiencia de personal de planta, situación que ha sido documentada mediante el documento de idoneidad del 7 de enero de 2025.

De igual forma, el desarrollo de visitas está expresamente previsto en el estudio previo del contrato, el cual contempla la cobertura de gastos de desplazamiento por parte de la Aeronáutica Civil, previa autorización, lo que respalda la legalidad y viabilidad operativa de esta actividad dentro del marco contractual.

En conclusión, la modificación propuesta es legalmente validad y además se encuentra plenamente justificada en términos funcionales, técnicos y contractuales, toda vez que su incorporación permitirá a la entidad garantizar una adecuada supervisión jurídica de los procesos contractuales, proteger el patrimonio público, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y fortalecer la capacidad institucional de la SSA en el desarrollo de sus funciones misionales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Desde el punto de vista económico, la inclusión de las obligaciones adicionales no implica la necesidad de recursos presupuestales adicionales ni representa una variación en el valor total del contrato, en la medida en que las nuevas actividades hacen parte del desarrollo directo del objeto contratado.

El objeto del contrato No. 25000024 H3 de 2025 contempla expresamente la prestación de servicios profesionales especializados en materia jurídica, en apoyo a los procesos de seguimiento de estudios, diseños, mejoramiento, mantenimiento de infraestructura y servicios aeroportuarios de los proyectos de inversión en las regiones Noroccidente y Centro Sur. En ese sentido, tanto el acompañamiento en el proceso de entrega y recibo de infraestructura, como la ejecución de visitas, se entienden como actividades instrumentales y complementarias al objeto contratado, necesarias para su adecuado cumplimiento.

Estas obligaciones no implican un cambio en la naturaleza del servicio contratado ni una ampliación del alcance que exija ajustes presupuestales, sino que constituyen acciones específicas que permiten materializar y garantizar la calidad del servicio inicialmente pactado.

Adicionalmente, el estudio previo del contrato prevé que la entidad cubrirá los gastos de desplazamiento del contratista cuando sean requeridos y debidamente autorizados, por lo cual no se está incurriendo en nuevos compromisos económicos no contemplados previamente, ni se afectan las condiciones contractuales ya pactadas.

En consecuencia, la modificación no representa una afectación financiera para la entidad, y por tanto, desde la perspectiva económica, es viable su inclusión sin requerir recursos adicionales ni comprometer la disponibilidad presupuestal existente.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Estudios Previos
- Complementario contrato de prestación de servicios 25000024 H3 de 2025
- Póliza de cumplimiento 25-46-101038116
- Informes de pago SECOP
- Oficio aceptación contratista
- Planilla de pago de mayo de 2025

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

En virtud de lo expuesto, se recomienda realizar la modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 25000024 H3 de 2025, por parte del Ordenador del Gasto.

Nombre: JAIRO LAZARO ORTIZ *jairo lázaro ortiz*

Cargo: Asesor Aeronáutico III

Proyectó: Andrea Cortina Coronel – Contratista SSA
Revisó: Jairo Lázaro Ortiz – Asesor Aeronáutico III